



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº **101** 2019-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, **06 MAYO 2019**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL- JUNIN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 016-2019-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 03 de Abril del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con el cual sustenta la Afectación en Uso de una Motocicleta a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, Inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Oficio N° 012-2019-ALC-MCP/Kiatary, de fecha 28 de Enero del 2019, el Alcalde Electo Sr. Claudio Nahui Centeno, solicita al Sr. Gobernador Regional de Junín el apoyo con una Motocicleta para ser utilizada en las emergencias por efectos de la naturaleza y otros afines

Que mediante Reporte N° 112-2019-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 09 de Abril del 2019, el Sub Director ( e ) de Gestión Patrimonial, remite a la Dirección Regional de Administración y Finanzas el Informe Técnico arriba indicado informando la propuesta de Afectación en Uso de una Motocicleta a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, para que sea utilizada en las emergencias por efectos de la naturaleza y otras funciones afines a la Entidad.

Que, el sub-numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define la Afectación en Uso como el procedimiento para que una Entidad entregue a otra la posesión de sus bienes con el fin de ser destinado al uso o servicio público;



	ORAF
DOC. N°	3305840
EXP. N°	2157135



Que, el numeral 6.4 concordado con el sub numeral 6.4.1.2 de la Directiva señala que la Afectación en Uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de Enero del 2019 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Afectación en Uso de la Motocicleta de Marca Yamaha, Código Patrimonial N° 67.82.6800.0022; Modelo XT-225; Serie N° 9C6KG014070011302; Motor N° G318E027800; Placa de Rodaje N° NG-32747; color Negro; Año de Fabricación 2007, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa; Provincia de Satipo, Departamento de Junín, por el lapso de Un (01) año a partir de la firma de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.4, sub numeral 6.4.1.2. del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, y para ser utilizada en las emergencias por efectos de la naturaleza y otras funciones como tal.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL